

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



00000000 J

CONSTITUCION DE LA COMPA
ÑIA ANONIMA DENOMINADA
CULTIVAGRO S.A. -----

(Capital: S/ 2'000.000,00).-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el día Diez de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante mí,
8 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
9 Cantón, comparecen: Lelys Gonzalez Montealegre, soltera, abogada; Lorena
10 Pumares Avilés, soltera, estudiante; Fabrizio Castro Contreras, soltero,
11 estudiante; Andres Rivas Murillo, soltero, estudiante; y, Abogada Teresa
12 Nuques Martínez, soltera, estudiante; los comparecientes son
13 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
14 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
15 el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios
16 derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
17 presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En
18 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
19 cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las
20 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la
21 celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las
22 siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en
23 la ciudad de Guayaquil, señores: Lelys Gonzalez Montealegre; Lorena
24 Pumares Avilés; Fabrizio Castro Contreras; Andres Rivas Murillo; y
25 Abogada Teresa Nuques Martínez, quienes manifiestan su voluntad de
26 constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por
27 este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías,
28 Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación
se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CULTIVAGRO S.A.

1 **ARTICULO PRIMERO.**-El nombre de la compañía sera" **CULTIVAGRO S.**

2 **A."ARTICULO SEGUNDO:**- El domicilio principal de la compañía será la
3 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-**ARTICULO TERCERO:**

4 **OBJETO:** El objeto social de la compañía será dedicarse a la adquisición y
5 beneficio de bienes raíces urbanos y rurales; Podrá también dedicarse a la
6 actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería en todas sus fases,
7 pudiendo para el cumplimiento de sus fines celebrar contratos y toda clase
8 de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la
9 naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así
10 como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones,
11 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su
12 objeto.-**ARTICULO CUARTO:**- El plazo de duración de la compañía es de
13 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el
14 Registro Mercantil.-**ARTICULO QUINTO:**- El capital social de la compañía

15 es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y
16 nominativas de un mil sucres cada una.- Los certificados provisionales de
17 acciones serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente y los
18 Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada
19 acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de
20 la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor
21 pagado.-**ARTICULO SEXTO.**Para todo lo concernientea Fondo de Reserva
22 Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia transformación,
23 liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo
24 que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en
25 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá
26 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la
27 Junta General de Accionistas así lo determina.-El Gerente actuará
28 como Liquidador de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO:**- La Junta General

I

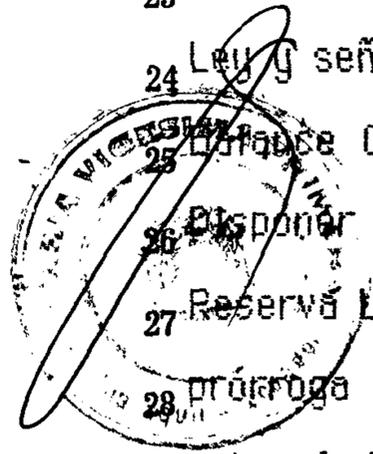
00709003

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará
 2 integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y
 3 reunidos.-**ARTICULO OCTAVO:**- Las Juntas Generales que son Ordinarias
 4 y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas
 5 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
 6 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 7 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
 8 cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO**
 9 **NOVENO.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el
 10 Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
 11 circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación
 12 por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora
 13 y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:**- El quórum para las Juntas
 14 Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del
 15 capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas
 16 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida
 17 convocatoria.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**-Las resoluciones de las
 18 Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
 19 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se
 20 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**- Las
 21 atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y
 22 remover al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la
 23 Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el
 24 Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C)
 25 Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de
 26 Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital,
 27 prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver
 28 sobre la Disolución anticipada de la compañía, F) Conocer y resolver



ADONDA

1 sobre la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles. y G) Todas las
2 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
3 Sociales.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La administración y
4 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente
5 y Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicialmente en
6 forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán
7 elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los
8 administradores serán las contempladas en el artículo doscientos
9 noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
10 **DECIMO CUARTO:**- La Fiscalización y control de la compañía estará
11 a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas,
12 quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de
13 Compañías.- **TERCERA:**- El capital de la compañía ha sido totalmente
14 suscrito y pagado de la siguiente manera: Lelys Gonzalez Montealegre, ha
15 suscrito Cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y paga el
16 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,
17 esto es la cantidad de Cien mil sucres; Lorena Pumares Avilés, ha suscrito
18 Cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por
19 ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad
20 de Cien mil sucres; Fabrizio Castro Contreras ha suscrito Cuatrocientas
21 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
22 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Cien
23 mil sucres; Andres Rivas Murillo, ha suscrito Cuatrocientas acciones de
24 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
25 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Cien mil sucres;
26 Teresa Nuques Martínez ha suscrito Cuatrocientas acciones de un mil
27 sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de
28 ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Cien mil sucres.-



BANCO DEL PACIFICO

00000004

GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DE 1993
Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR No. 1-00214
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

Beneficiario **CULTIVAGRO S.A.**

Fecha de vencimiento JULIO 12/93	Días Plazo 32.00	Interés Anual 27.00 %
Valor del Depósito S/. 500.000,00	Valor del Interés S/. 16.444,44	Valor Total S/. 516.444,44

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

BANCO DEL PACIFICO

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Firma Autorizada

LISBET GUERRA DE ASTUDILLO



2-01-00-90G

00000005

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de veinticuatro meses, en dinero en efectivo, a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. La Abogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-f) Abg. Nuria Butiña de Vivar- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital y el de no adeudar al Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

20
21 *Ely González M*
22 ELY GONZALEZ MONTEALEGRE

23 Ced. U. No. 0701462663

24 Certif. de Vot. No.098124

Lorena Pumarinos A
LORENA PUMARINOS AVILES

Ced. U. No. 091347268-2

Certif. de Vot. No. 224041

25
26 *Fabrizio Castro C*
27 FABRIZIO CASTRO CONTRERAS

28 Ced. U. No. 0909004327

Certif. de Vot. 016164

Andrés Rivas Murtillo
ANDRES RIVAS MURTILLO

Ced. U. No. 0909770828

Certif. de Vot. No. 658-287



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~AB. TERESA NUQUES MARTINEZ~~
Ced. Ident. No. 0906959711
Cert. Tot. No.


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma - fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 93-2-1-1-0001958, dictado por el Intendente de de Compañías de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1993, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CULTIVAGRO S.A., otorgada ante mí, el 10 de Junio de 1993- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres.




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primers
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución nú-

00000006

I

no 93-2-1-1-0001998, dictado el 3 de Agosto de 1.973 por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la Constitución de CULTIVABRO S.A., de fojas 24.744 a 24.751, número 18.135 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.645 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador Mercantil

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00000015

SC-DA-SG 00000000

Guayaquil,

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **CULTIVAGRO S.A.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA GUAYAQUIL

edp/.